

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO Nº 003 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 19-6-0049-0-2010 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber: VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 9.135.404, expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con Nit 8923014832 en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 012 del 29 de Diciembre de 2006, por una parte y quien en lo sucesivo se denominará la "CORPORACION" y por la otra el señor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.254 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de rector actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo número 166 del 22 de diciembre de 1993, en su artículo 30, literal e, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 890.201.213-4, hemos convenido adicionar en valor y plazo el Contrato No 19-6-0049-0-2010 de fecha 01 de Julio de 2010, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y Cláusulas: A) Que la Corporación Regional del Cesar "CORPOCESAR", suscribió Interadministrativo con la Universidad Industrial de Santander cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, científicos y financieros entre Corpocesar y la Universidad Industrial de Santander para la operación y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar y la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, dentro del marco de la investigación científica y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los índices de cumplimiento ambiental en esta materia, según las condiciones y requerimientos establecidos por Corpocesar descritas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato B) Que según la cláusula cuarta el plazo estipulado para el cumplimiento del objeto contractual fue establecido en nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. C) Que según contrato adicional N° 01 se adicionó en valor y plazo, adicionando OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$88.094.550) al valor total del contrato y un plazo adicional por un (1) mes más, teniendo en cuenta que los Sistemas de Vigilancia de la Calidad de Aire - SVCA son fundamentales para realizar el seguimiento de las concentraciones de los contaminantes criterio monitoreados en las jurisdicciones de estos sistemas. D) Que según contrato adicional N° 02 se adicionó en valor y plazo, adicionando OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$88.094.550) al valor total del contrato y un plazo adicional por un (1) mes

Fax: 5737181

Corporación Autónoma Regional del Cesar República de Colombia



Continuación Contrato Adicional en valor y plazo Nº 003 al Contrato Interadministrativo Nº 19-6-0049-0-2010 de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre CORPOCESAR y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

D4			•
Pág.		NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	

más, siendo la nueva fecha de terminación 31 de mayo de 2011. E) Que según acta de recibo parcial N° 11 de fecha 31 de mayo de 2011 suscrita por el decano de la facultad de Ingenierías Fisicomecánicas de la Universidad y el interventor del contrato por parte de Corpocesar, se acordó adicionar al término del contrato catorce (14) días. F) Que según el balance económico del contrato presentado en el acta de recibo parcial N°11, a 31 de mayo de 2011, el contrato cuenta con CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$40.672.604) del aporte de CORPOCESAR pendientes por ejecutar, de los que se destinarán TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.897.457) para la operación habitual de los catorce días del presente contrato adicional; valor con el que se cubren los aportes en efectivo de CORPOCESAR necesarios para la operación de catorce días del presente contrato adicional. G) Que según el balance económico del contrato presentado en el acta de recibo parcial N°11, a 31 de mayo de 2011 se han ejecutado todos los aportes de LA UNVIERSIDAD, representados en bienes y servicios, por lo que es necesario adicionar al contrato No 19-6-0049-0-2010, el valor correspondiente a los aportes de LA UNIVERSIDAD para la operación habitual de los catorce días del presente contrato adicional. H) la Dirección General de la Corporación, luego de analizar la recomendación de adición en valor v plazo presentada considera viable la misma. I) Que por mutuo acuerdo entre las partes se necesario adicionar el valor y plazo de ejecución del Contrato, considera contenido en la Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Contrato Principal. Adición que se acuerda en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor y plazo el Contrato No 19-6-0049-0-2010 de fecha 01 de Julio de 2010. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor de la presente adición es de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.213.333), cantidad que también se adiciona al valor del contrato inicial y al contrato adicional No.001 y No.002, quedando su valor total en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO DOS MIL SETENCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.150.102.733). El valor total de la presente adición corresponde a aportes de LA UNIVERSIDAD, representados en bienes y servicios. PARAGRAFO. PRIMERO.- La presente adición no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. PARAGRAFO. SEGUNDO.- El valor total del Contrato No 19-6-0049-0-2010, más los contrato adicionales No.001, No.002 y No.003, se discrimina así: El aporte de CORPOCESAR es la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

> www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Fax: 5737181



Continuación Contrato Adicional en valor y plazo Nº 003 al Contrato Interadministrativo Nº 19-6-0049-0-2010 de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre CORPOCESAR y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Pág.	3

CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.120.289.400), en efectivo y el aporte de la UNIVERSIDAD es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$29.813.333), representados en bienes y servicios. CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- Se prorroga en catorce (14) días el plazo del contrato, contados a partir del vencimiento de la fecha pactada en el contrato adicional No.002, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el catorce (14) de junio de 2011. CLAUSULA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-El presente Contrato Adicional requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar el día treinta y uno 31) de mayo de dos mil once (2011).

VIRGÍLIO S. CALDERON PEÑA Director General CORPOCESAR

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

ASESOR JURIDICO CONTRATACION

Rector Universidad Industrial de THINE SE RELY BOD

Santander UIS

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar Teléfonos: 5748960 - 018000915306

Fax: 5737181